

## Contrato 39/2016

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el **Licenciado Salvador González Reséndiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**, por otra parte la empresa denominada **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. Luz Elena Santoyo Méndez**, a quien en lo sucesivo se les denominará como **"EL PROVEEDOR"**, documento que sujetan a los siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1 fracciones I, II, III, IV, V, 3 fracciones II, IV, IX, 4, 5, 6, 7 fracción I y TITULO TERCERO, CAPITULO I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones, así como por lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, 41, 42, 43, 44 Y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 7, 13, 22, 33, 51 y 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

d).- Que el presente contrato, que será solventado con recursos **FEDERALES DEL FIDEICOMISO 2211 PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y se originó con motivo de la invitación a cuando menos tres proveedores derivada de la solicitud de aprovisionamiento número **100-0010-00** solicitada por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco relativa a la adquisición **"MOBILIARIO DE OFICINA PARA SALAS DE ORALIDAD DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALA"**.

#### II.- Declara el apoderado de "EL PROVEEDOR":

a).- Que mediante la Escritura Pública número 37,621 treinta y siete mil seiscientos veintiuno, tomo 222 doscientos veintidós, de fecha 29 veintinueve del mes de junio del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arambula Curiel, Notario Público número 121 ciento veintiuno de la Ciudad Guadalajara, Jalisco, se constituyó la persona jurídica denominada **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**

b).- Que su representante se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de **Administrador General Único** de la persona jurídica denominada **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.**, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 37,621 treinta y siete mil seiscientos veintiuno, tomo 222 doscientos veintidós, de fecha 29 veintinueve del mes de junio del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Arambula Curiel, Notario Público número 121 ciento veintiuno de la Ciudad Guadalajara, Jalisco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la Avenida Periférico Poniente número 2100-E, Colonia Lomas del Colli, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, bajo el número de proveedor P26049 y con Registro Federal de Contribuyentes GME 150701 420.

d).- Que su representada tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

#### III.- Ambas partes declaran:

**PRIMERO.-** Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos **FEDERALES DEL FIDEICOMISO 2211 PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, se origina con motivo de la invitación a cuando menos tres proveedores derivado de la solicitud de aprovisionamiento número **100-0010-00** solicitada por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el

Estado de Jalisco relativa a la adquisición "**MOBILIARIO DE OFICINA PARA SALAS DE ORALIDAD DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALA**", de la que resulto adjudicado **EL PROVEEDOR**, para las **Partidas 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 14** de las que presentó propuestas y a las que deberá sujetarse en virtud de que forma parte integral del presente contrato y en lo subsecuente se le denomina **LA PROPUESTA**.

**SEGUNDO.-** Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** Las partes acuerdan que el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de **MOBILIARIO DE OFICINA PARA SALAS DE ORALIDAD DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL, EN TONALA**, bajo las siguientes características:

**I.- Partida 3** consistente en **42 cuarenta y dos Mesas circulares de juntas** con medidas de .90 cms de diámetro x .75 cms. de altura fabricada en tablero aglomerado melamínico 2 caras de primera calidad de 28 mm cubrecanteado con PVC de 2 mm termoadherido color de cubierta Roble Mérida.

**II.- Partida 5** consistente en **28 veintiocho Bancas de 3 plazas** modelo con estructura formada por travesaño y patas de perfil rectangular tubular de acero con dimensiones de 1 1/2" x 3" calibre 16 con terminado en pintura electroestática color negro con regatones en propileno de alta densidad tipo plano internos color negro. Respaldo acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 40 mm. de espesor de alta densidad y resistencia. Asiento acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 50 mm. de espesor de alta densidad y resistencia, tapizada en tela color negro, de 1.50 m de largo 0.55 m de fondo y 0.80 m de altura.

**III.- Partida 6** consistente en **294 doscientos noventa y cuatro Sillas operativas** con base de estrella pentagonal de 5 puntas y diámetro de 610mm (24") en nylon con fibra de vidrio en forma curva color negro mate y aro de acero para asiento del pistón, con rodajas dobles de 50mm de diámetro 100% de nylon con concha protectora color negro mate. Sistema de elevación mediante pistón neumático de gas nitrógeno a presión con cubierta cilíndrica de acero y recubrimiento de nylon en color negro mate. Perilla para ajuste de profundidad de respaldo. Mecanismos en acero con palanca de acondicionamiento y bloqueo del pistón neumático, reclinable con regulador de tensión con terminado en pintura electroestática en polvo color negro. Respaldo de bastidor de propileno de alta densidad con diseño ergonómico y de respaldo bajo con soporte lumbar en color negro mate tapizado en malla color negro. Asiento acojinado con hule espuma de poliuretano inyectado y dimensionado en 50mm de espesor, de alta densidad y resistencia. Incluye Juego de brazos fijos de poliuretano semi-rígido color negro mate.

**IV.- Partida 7** consistente en **15 quince Sillas fijas** para visita de estructura tubular de acero de 1 1/8" x 19/32" calibre 18 Pintura electroestática color negro. Los brazos son una extensión de las mismas patas. Respaldo acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 30mm de espesor de alta densidad y resistencia. Asiento acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 40mm de espesor de alta densidad y resistencia. Tapizada en color negro. Regatones de propileno de alta densidad tipo planos internos color negro.

**V.- Partida 8** consistente en **14 catorce Archiveros horizontales de 2 gavetas** medidas de .80 x .64 x .70 de altura, fabricado en su estructura tablero aglomerado melamínico de primera calidad de 16mm y tapa de 28mm, color Roble Mérida cubre canteado con moldura PVC de 2 mm termoadherido, correderas de extensión embaladas, jaladeras, con sistema de bloqueo.

**VI.- Partida 10** consistente en **42 cuarenta y dos Sillas de juez** con base de estrella pentagonal de 5 puntas con terminado en aluminio pulido, forma plana con rodaja doble de 50mm de diámetro en material de goma 100% de nylon con concha protectora en color negro mate. Sistema de elevación por medio de pistón neumático de gas nitrógeno a presión, cubierta cilíndrica de acero con terminado en cromo. Mecanismo en acero articulado tipo synchro con antishock, palanca de accionamiento y bloqueo del pistón neumático, reclinable con regulador de tensión. Diseño ergonómico, respaldo alto, brazos de aluminio fundido y pulidos con terminado natural. Respaldo acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 60mm de espesor, de alta densidad y resistencia. Asiento acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 70mm de espesor, de alta densidad y resistencia. Tapizado en Soft revolving leather color negro.

**VII.- Partida 14** consistente en **112 ciento doce Sillones secretariales** para víctima o imputado con base de estrella pentagonal de 5 puntas con terminado en aluminio pulido, forma plana y diámetro de 660mm (26") nervada con rodaja doble de 50mm de diámetro en material de goma 100% de nylon con concha protectora en color negro mate. Sistema de elevación por medio de pistón neumático de gas nitrógeno a presión, cubierta cilíndrica de acero con terminado en cromo. Mecanismo en acero articulado tipo synchro con antishock, palanca de accionamiento y bloqueo del pistón neumático, reclinable con regulador de tensión. Diseño ergonómico, respaldo bajo, brazos de aluminio fundido y pulidos con terminado natural. Respaldo acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 60mm de espesor, de alta densidad y resistencia. Asiento acojinado con hule

espuma laminada y dimensionada en 70mm de espesor, de alta densidad y resistencia. Tapizado en Soft revolving leather color negro.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA.** Los bienes objeto de este proceso de adquisición deberán entregarse dentro de los **45 cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha en que se firma el presente contrato**, en el domicilio que ocupan las Salas de Juicios Orales con sede en Tonalá, asegurándose de su adecuado transporte bajo su la estricta responsabilidad.

Se considerará que el Proveedor ha entregado correctamente los bienes objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del área designada del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para el Estado de Jalisco.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del **día 16 dieciséis del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis**, concluyendo el **día 30 treinta del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR** fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de **\$2'178,417.36 (Dos millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 36/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiendo un **precio unitario** a los bienes de cada partida como sigue:

PARTIDA	PRECIO UNITARIO
Partida 3 <b>Mesas circulares de juntas</b>	<b>\$5,100.00</b> (Cinco mil cien pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir IVA.
Partida 5 <b>Bancas de 3 plazas</b>	<b>\$6,600.00</b> (Seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir IVA.
Partida 6 <b>Sillas operativas</b>	<b>\$2,200.00</b> (Dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir IVA.
Partida 7 <b>Sillas fijas</b>	<b>\$1,400.00</b> (Mil cuatrocientos pesos 00/10 moneda nacional) sin incluir IVA.
Partida 8 <b>Archiveros horizontales de 2 gavetas</b>	<b>\$6,250.00</b> (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir IVA.
Partida 10 <b>Sillas de juez</b>	<b>\$4,699.00</b> (Cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir IVA.
Partida 14 <b>Sillones secretariales</b>	<b>\$4,699.00</b> (Cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir IVA.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Subsecretaría de Finanzas realizará el pago **del monto** a **EL PROVEEDOR**, una vez que **LA DEPENDENCIA** emita el oficio de enteras satisfacción correspondiente y dentro de los 21 veintiún días hábiles contados a partir de que **EL PROVEEDOR** presente y entregue la siguiente documentación:

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago dentro de los 21 veintiún días contados a partir de que se presenten los documentos siguientes:

**Pago total, parcial o finiquito:**

Se deberá tramitar en la Subsecretaría de Finanzas.

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC-130227-L99, validada por LA DEPENDENCIA.
- b) Orden de Compra. (original y dos copias)
- c) Anexo de Entregas (original y dos copia)
- d) 2 dos copias del contrato
- e) 1 una copia de la garantía de cumplimiento de contrato
- f) Original del oficio de entera satisfacción del área solicitante

Los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga entregar una garantía equivalente al 10% diez por ciento del monto total del contrato (antes del Impuesto al Valor Agregado), que podrá ser exigible en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contratadas, así como por la mala calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes objeto del contrato.

La garantía deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del presente contrato, misma que será renovada hasta la terminación de las obligaciones contraídas, asimismo solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

La garantía referida podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte de EL PROVEEDOR de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA.** Si el Proveedor no entregara en tiempo y forma los bienes adjudicados por causas imputables a él, se le descontará del monto total I.V.A. incluido de la entrega correspondiente, el **3%** si el atraso se encontrara de 1 a 10 días naturales, el **6%** de 11 al 20 días naturales y el **10%** de 21 a 30 días naturales, de 31 días en adelante se podrá rescindir el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento de las obligaciones en que incurra **EL PROVEEDOR** motivados por causa fortuita o de fuerza mayor, salvo cuando ésta haya dado causa o contribuido a aquel, en este sentido la **EL PROVEEDOR** expresará oportunamente y por escrito las causas generadoras de su incumplimiento en cuya hipótesis la Secretaría resolverá en definitiva sobre su justificación y entregar los bienes contratados dentro de los plazos establecidos en su contrato.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **EL PROVEEDOR** se encontrara en una situación que impidiera la entrega oportuna los bienes por causas necesariamente justificadas, deberá notificar de inmediato por escrito a la Secretaría, las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato. La prórroga se gestionará ante la instancia que autorice la orden de compra y/o contrato. En caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa, se estará a lo señalado en la presente cláusula relativa a la penalizaciones por atraso en la entrega.

**LA SECRETARÍA** podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento respecto a las condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% del monto total del contrato.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LA PROPUESTA** y en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo de especificaciones de **LA SOLICITUD** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

El procedimiento de rescisión de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

**DECIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DECIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

**DECIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general, o público, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

**DECIMO CUARTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA** será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo de especificaciones de **LA SOLICITUD**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.



Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DECIMO QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación, incluyendo el correo electrónico.

**DECIMO SEXTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el anexo de especificaciones de **LA SOLICITUD** y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;"><b>Lic. Salvador González Reséndiz</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;"><b>C. Luz Elena Santoyo Méndez</b> Representante Legal de <b>GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.</b></p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;"><b>Lic. Enrique Moreno Villalobos</b> Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;"><b>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez</b> Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número **39/2016** de fecha 16 dieciséis del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V. JAPG